Resolución D.G.S. N° 048

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL SENEPA– I.D. N° 411.899 -.

Asunción, de de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado LCO N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL SENEPA" I.D. N° 411.899 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.T.A.A N° 293/2022, de fecha 22 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1828/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, por un monto total de Gs. 850.000.000 (Ochocientos cincuenta millones) en el Rubro 244 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección Administrativa del SENEPA, Departamento de Transporte del SENEPA y Unidad de Asesorías del SENEPA.

Que, analizada el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Programa Nacional de Erradicación del Paludismo – ENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

...///

Resolución D.G.S. N° 048

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL SENEPA– I.D. N° 411.899 -.

2 de julio de 2022.

Hoja 2 de 4.-

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 064, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 59" en el inciso 20.4 **LAS UOC´s**: *Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación.(Sic.)*

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General del SENEPA – suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado en el marco del llamado LCO N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL SENEPA"– I.D. N° 411.899.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA •

Dr. Gustavo [illegible] Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

...///

Resolución D.G.S. N° 048

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL SENEPA– I.D. N° 411.899 -.

2 de julio de 2022.

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 25 /2022, de fecha 24 de junio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. -

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL SENEPA – I.D. N° 411.899.-

Artículo 2°. Autorizar el llamado y, en consecuencia, disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

Resolución D.G.S. N° 048

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL SENEPA– I.D. N° 411.899 -.

2 de julio de 2022.

Artículo 4°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución. -

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 03/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL SENEPA
El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- Representante del Departamento de Transportes del SENEPA.
- Representante de la Dirección Administrativa del SENEPA.
- Representante de la Unidad de Asesorías.

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL - SENEPA